



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificación designación Prof. Rodriguez, Carlos desde el 17/09 al 31/10 EX-2020-00213130- -UNC-ME#
CNM

VISTO:

La Resolución N° 505/2020 de esta Dirección en la cual se designó al Profesor RODRÍGUEZ, Carlos Walter (D.N.I. 18.015.022), en calidad de interino en dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 01/09/20 hasta el 31/10/20, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la rectificación parcial de la Resolución N° 505/2020 de esta Dirección en lo referido a la fecha de inicio de la designación del Profesor RODRÍGUEZ Carlos Walter (D.N.I. 18.015.022).

Que por error involuntario se lo designó a partir del 01/09/2020 según ACTA-2020-00137537-UNC-CNM.

Que corresponde que el Profesor RODRÍGUEZ Carlos Walter (DNI 18.015.022), sea designado a partir del 17/09/2020, según lo indicado en ACTA-2020-00184093-UNC-CNM.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 505/2020 de esta Dirección en cuanto a la fecha de designación con carácter de interino del Profesor RODRÍGUEZ, Carlos Walter (DNI 18.015.022), como se detalla a continuación:

- Designar al Profesor RODRÍGUEZ, Carlos Walter (DNI 18.015.022), en dos (2) horas cátedra de Derecho Registral de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 17/09/2020 y hasta el 31/10/2020.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.